

EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 14 de marzo de 2025, por medio del auto interlocutorio número **050** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el numero **27001-31-21-001-2024-00031-00**, promovida por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), Dirección Territorial Chocó** a través de apoderada judicial a favor de **ELAINE RENGIFO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.255.480, quien reclama en restitución el predio "**CALLE 25 # 5 - 22 / CALLE 25 # 5 - 20/24**", ubicado en el barrio Pan de Yuca del Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 180-2441 y número predial 270010101000000470020000000000 del círculo registral de Quibdó, con un área georreferenciada de 73,79 metros cuadrados, el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto P1 (con coordenadas planas N=2187951,52 m y E=4594693,08 m), en sentido suroriente, en línea recta hasta llegar al punto P2 (con coordenadas planas N=2187950,52 m y E=4594696,34 m), en una distancia de 3,41 metros, colindando con Calle 25.**ORIENTE:** Partiendo desde el punto P2 (con coordenadas planas N=2187950,52 m y E=4594696,34 m), en sentido suroccidente, en línea recta pasando por el punto P3 hasta llegar al punto P4 (con coordenadas planas N=2187929,37 m y E=4594688,19 m), en distancia de 22,66 metros, colinda con Almacén de Ropa 25.**SUR:** Partiendo desde el punto P4 (con coordenadas planas N=2187929,37 m y E=4594688,19 m), en sentido noroccidente, en línea recta y hasta llegar al punto P5 (con coordenadas planas N=2187930,28m y E=4594685,21 m), en distancia de 3,12 metros, colinda con casa.**OCCIDENTE** Partiendo desde el punto P5 (con coordenadas planas N=2187930,28m y E=4594685,21 m), en sentido nororiente, en línea recta pasando por el punto 6 hasta llegar al punto P1(con coordenadas planas N=2187951,52 m y E=4594693,08 m), donde encierra el predio, en distancia de 22,66 metros colindando con El Taller del Ciclista 5-18.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, **herederos indeterminados de la señora MARCIANA GAMBOA RAMOS**, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

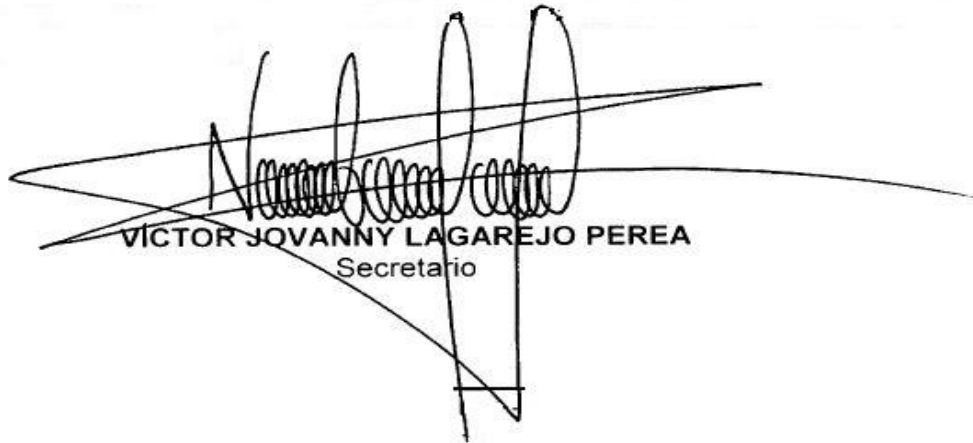
De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Quibdó con amplia difusión, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Chocó**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.



Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.

Quibdó, veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario